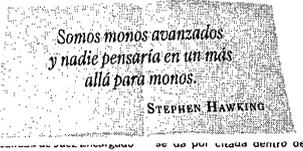


CITACION JUDICIAL

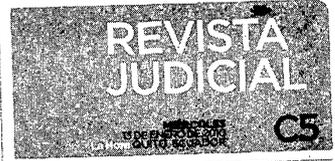
A: Karl Ramsauer Kursteiner, le hago saber: Que en esta judicatura se tramita el Juicio Ejecutivo No. 508-08 que le sigue Rosa Elisa Ramos Pilco, cuyo extracto de demanda y providencia recaída, son del tenor que sigue:

inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, se dispone la prohibición de enajenar de las acciones y derechos, que tiene el demandado Karl Ramsauer Kursteiner, en el bien inmueble ubicado en el sector de Bellavista, parroquia Benalcázar del cantón DE SAN HUGO UROZCO

JUEZ JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- Riobamba, 28 de Noviembre del 2008. Las 10h10. Agréguese al proceso el escrito presentado por la actora Rosa Ramos Pilco, así como también el deprecatorio remitido por el señor Juez CITACION JUDICIAL AL



la presente causa, la misma en el término de tres días de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 102 Ibidem.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones.- Notifíquese.- f) Dr. Wilmer Andrés Robles, Juez (E) del 2009, las 17h51.- VISTOS.- Avoco conocimiento



de la presente causa en virtud de uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico. LCDO. JORGE MIER BURBANCO. SECRETARIO Hay firma y sello AC/72025/H

LA R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MERCY ANGELITA VILLACIS RUIZ Y VICTOR FABIAN PEREIRA PEÑA ACTOR: DR. CARLOS FRANCISCO CAÑAS CARRASCO (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PROCREDIT S.A.) DEMANDADOS: MERCY ANGELITA VILLACIS RUIZ Y VICTOR FABIAN PEREIRA PEÑA CUANTIA : \$ 4.500,00 JUICIO EJECUTIVO No. 173-2008-RB JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de febrero del 2008, las 10h54.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, mediante Oficio No.- 1568-07-DDP-JAR , de fecha 17 de Septiembre del 2007, y en virtud del sorteo correspondiente.- En lo

R DEL E. EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: CARMEN DEL ROCIO INDACOCHEA SOLEDISPA ACTOR: ALISA YOLANDA HARO RAMIREZ DEMANDADA: CARMEN DEL ROCIO INDACOCHEA SOLEDISPA JUICIO: EJECUTIVO: No 1158-2007-CM. TRÁMITE: EJECUTIVO

CIA. TRANSDOSMIL S.A. CONVOCATORIA

Citase con el carácter de obligatorio de la Junta General de Accionistas a la sesión extraordinaria que se llevará a cabo el día SABADO 23 DE ENERO DEL 2010 a las 08:30 am, en el domicilio de la compañía.

Orden del día a tratar:

- 1. Constatación del quórum
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior
- 3. Informe y aprobación de la conformación de la UNION PROVINCIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL Y TURISTICO.
- 4. Análisis y reforma del Reglamento Interno de la compañía
- 5. Varios

Atentamente, WILSON FABIAN BAQUERO GERENTE GENERAL

Nota: En caso de no existir el quórum reglamentario a la hora señalada, la sesión se realizará una hora después con los accionistas presentes. Y la no asistencia o atraso del socio será sancionada con la multa correspondiente. No se aceptará ninguna justificación.

AC/72038/H

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROEXFOOD S.A.

La compañía PROEXFOOD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Noviembre de 2009 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q:09.005440 de 28 de Diciembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRODUCCION, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO LOCAL Y PARA LA EXPORTACION, ADEMÁS PODRA IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE BIENES Y ALIMENTOS EN GENERAL...

Quito, 28 de Diciembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/72033/H